

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

Radicado. 05001310301920210022600

Tras valorar el contenido de la notificación electrónicas remitida al demandado Daniel Alejandro Chica Cardona (Cfr. Archivo 05, C4), se evidencia que la mismas supera las exigencias del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, razón por la cual, se tendrán por notificado del llamamiento en garantía a partir del 11 de mayo de 2022.

Así las cosas, una vez superado el término de traslado, se proseguirá con las demás etapas procesales.

Por otro lado, dada la solicitud realizada por el apoderado de Cootransmede Cfr. Archivo 32, C1) se accederá a ello y se le remitirá vínculo de acceso al expediente digital para que extraiga las piezas procesales que requiera.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

6

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f4ec47bc346db51d04aea218e44212152619ba4b02c1a2e1ab4bcddb9f7b2f**
Documento generado en 20/05/2022 10:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>